



RIO CUARTO, 05 AGO. 2021

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 135835, referidas a la iniciativa de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad, respecto a dar visibilidad y difusión a las EFEMERIDES Y SIMBOLOS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, publicadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (2018), y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Directivo de esa Unidad Académica, mediante resolución 013/21, tras considerar nota presentada por el Consejero Directivo Matías Reyna, en relación a las Efemérides y símbolos de la diversidad sexual, resolvió dar visibilidad y difusión al documento referido a las mismas, publicado por dicho Ministerio.

Que, por el artículo 2, de la Resolución C.D. N° 013/21, la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad, eleva las actuaciones a este Consejo Superior, para su conocimiento.

Que, este Órgano de Gobierno, en sesión ordinaria del día 04 de mayo de 2021, dispone el pase de las actuaciones a la "Comisión de prevención e intervención en situaciones de violencia de género y discriminación", a efectos de que analice el tema, ello ante la posibilidad que este Consejo Superior haga propia la resolución de la Facultad antes citada, u otra propuesta que la Comisión sugiera.

Que, según surge de nota obrante a fojas 6/7, interviene la referida Comisión, la que aconseja la adhesión de este Consejo superior a la iniciativa de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad, sugiriendo se tengan especialmente en cuenta las efemérides que figuran en Anexo I, obrante en dicha nota.

Que, en sesión de fecha 06 de julio de 2021, este Consejo Superior, dispone la adhesión a la iniciativa de la citada unidad Académica, resuelta por Resolución C.D.N° 013/21, para que se consideren especialmente las efemérides que figuran en el Anexo I de la nota de la Coordinación del Área de Actuación en Situaciones de Violencia de Género y Discriminación de esta Universidad, de interés nacional e internacional, compartiendo las argumentaciones presentadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Adherir a la iniciativa de la Facultad de Ciencias Exactas Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad Nacional, formulada por Resolución C.D. N° 013/21, para que se consideren especialmente las efemérides que figuran en el Anexo I de la nota, obrante a fojas 6/7, de la Coordinación del Área de Actuación en Situaciones de Violencia de Género y Discriminación de esta Universidad, obrantes como Anexo -I- de la presente, de interés nacional e internacional, compartiendo las argumentaciones presentadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

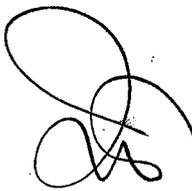
RESOLUCION N° **162**  
Prof. ENRIQUE G. BERGAMO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE  
Rector  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Efemérides de la Diversidad Sexual

**18 de marzo: Día de la Promoción de los Derechos de las Personas Trans en Argentina**



El 18 de marzo fue instituido como Día de la Promoción de los Derechos de las Personas Trans, en conmemoración al fallecimiento de la activista Claudia Pía Baudracco, quien fuera una de las principales referentes de la lucha por los derechos humanos de las personas trans. Claudia Pía fue una de las creadoras, junto a María Belén Correa y otras activistas, de la Asociación de Travestis, Transexuales y Transgéneros de Argentina (ATTA), el 25 de junio de 1993. También fue una de las fundadoras de la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans (FALGBT), en septiembre de 2005, de la que integró la primera Comisión Directiva. Dentro de ATTA, desarrolló un amplio trabajo en todas las provincias argentinas, y en los últimos años se desempeñó como representante por Argentina en la Red Latinoamericana de Personas Trans (Red LAC Trans) y coordinadora de enlace nacional. Fue una de las principales impulsoras de la derogación de los códigos de Faltas y Contravencionales en las provincias argentinas y de la sanción de la Ley de Matrimonio Igualitario y de la Ley de Identidad de Género. Falleció semanas antes de que fuera sancionada esta última ley, sin tener un Documento Nacional de Identidad (DNI) que reconociera su identidad autopercebida. Desde el primer aniversario de su muerte, organizaciones de la sociedad civil de todo el país realizan actividades de conmemoración recordando su legado marcado por la búsqueda de la plena integración y goce de derechos de mujeres y hombres trans. Este día ha sido institucionalizado en la provincia de Santa Fe (Decreto N° 0438/2016) y en las ciudades de Buenos Aires (Ley N° 4578, sancionada en 2013, y Córdoba (Ordenanza N° 12.509/2016) como el Día de la Promoción de los Derechos de las Personas Trans.

**9 de Mayo: Aniversario de la sanción de la Ley de Identidad de Género en Argentina**



El 9 de mayo se celebra la sanción de la Ley de Identidad de Género (Ley N° 26.743) en Argentina, destacando que esta ley fue la primera en toda América Latina que reconoce el derecho a la identidad de género de las personas trans (transgénero, travestis y transexuales) y a su libre expresión y desarrollo. Con su sanción, el 9 de mayo de 2012, lograron el respeto a la identidad de género autopercebida, el trato digno de acuerdo con dicha identidad y la posibilidad de que en su documento nacional de identidad (DNI) aparezca el nombre e imagen con la cual se sienta representada la persona, correspondan o no con el sexo y el género asignados al nacer; destacando que para la rectificación registral no se requiere intervención quirúrgica, tratamiento hormonal, psicológico o psiquiátrico previo, ni autorización judicial y que el trato digno no depende del cambio registral. Con respecto a las personas menores de 18 años, esta ley garantiza también el derecho al reconocimiento de su identidad de género, al trato digno y al libre desarrollo de su persona. Establece criterios y mecanismos que priorizan la voluntad de niñas, niños y adolescentes de acuerdo a la capacidad progresiva y el interés superior de estos, tal como dispone la normativa nacional e internacional (Convención sobre los Derechos del Niño y Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes). Esta ley ha posibilitado el mejoramiento de la calidad de vida de las personas trans y ha permitido sentar las bases jurídicas para comenzar un nuevo andamiaje en materia de derechos que contenga las demandas de esta población en Argentina. Por ello, cada año se celebra en todo el país la sanción de esta ley como un avance central en el reconocimiento de las identidades de las personas trans.



### **17 de Mayo: Día Internacional de la Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género**

El 17 de mayo de 1990, la Organización Mundial de la Salud (OMS) eliminó la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales, terminando, de esta manera, con más de un siglo de discriminación dentro de la medicina. Este acontecimiento histórico sirvió de base para la lucha por el reconocimiento de derechos y la creación de políticas públicas para la población LGBTIQ. Así, esta fecha se consolidó como el día de visibilidad, promoción y reclamo por la protección y pleno goce de los derechos humanos de esta población a nivel internacional. Aunque esta fecha se conoce mundialmente como el Día Internacional contra la Homofobia, Lesbofobia, Transfobia y Bifobia, es cada vez más común referirse a esta como el Día Internacional de la Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género, tal como lo hacen las legislaciones que tienen distintas jurisdicciones en Argentina, por mencionar algunas la ciudad de Buenos Aires (Ley N° 2687 de 2008), y las provincias de Buenos Aires (Ley N° 14.522 de 2013), Santa Fe (Decreto N° 1278/2014) y Córdoba (Decreto N° 657/2017). Este cambio en el nombre responde a que, si bien "homofobia", "transfobia", "lesbofobia" y "bifobia" son términos que comúnmente se utilizan para hablar de odio o rechazo hacia las personas LGBTIQ, no son los correctos toda vez que no se trata de una fobia, es decir, de un trastorno de salud psicológico, sino de actos discriminatorios aprendidos socialmente, que conllevan una sanción legal.

### **28 de junio: Día Internacional del Orgullo LGBTIQ**

El Día Internacional del Orgullo LGBTIQ recuerda los disturbios de Stonewall que se produjeron el 28 de junio de 1969 en respuesta a una de las tantas razias policiales en el bar Stonewall Inn, del barrio de Greenwich Village de la ciudad de Nueva York. En esta oportunidad, personas trans, gays y lesbianas respondieron con una revuelta que se extendió por varios días y que marcó el inicio del movimiento moderno por los derechos LGBTIQ en el mundo entero. Al año siguiente de estos hechos, en su conmemoración se llevaron a cabo las primeras marchas del Orgullo en Nueva York, Los Ángeles, San Francisco y Chicago. En 1971, se sumaron Dallas, Boston, Milwaukee, Londres, París, Berlín occidental y Estocolmo y así sucesivamente otras ciudades. Actualmente, se realizan marchas en todo el mundo no solo para recordar estos hechos sino también para celebrar las identidades LGBTIQ. La primera marcha del Orgullo en Argentina se llevó a cabo el 28 de junio de 1992 en la ciudad de Buenos Aires, en la cual participaron más de 200 personas, la mayoría de ellas con pañuelos o máscaras que cubrían sus rostros por temor a ser reconocidas en sus trabajos, barrios y por sus familias. A partir de 1997, en conmemoración del 30° aniversario de la fundación del grupo Nuestro Mundo, primera agrupación de personas homosexuales en Argentina y en Latinoamérica, la marcha se comenzó a celebrar en varias provincias y ciudades del país en el mes de noviembre. Independientemente de las fechas y de las latitudes en que se desarrollan las marchas, el orgullo es su elemento central y representa una respuesta contra el estigma social, la discriminación y las violencias hacia la población LGBTIQ, buscando promover la autoafirmación, la dignidad, la igualdad de derechos, aumentar la visibilidad como grupo social y celebrar la diversidad sexual en todas sus dimensiones.

### **15 de Julio: Aniversario de la sanción de la Ley de Matrimonio Igualitario en Argentina**

El 15 de julio de cada año, se celebra la sanción de la Ley N° 26.618 en Argentina, conocida como Ley de Matrimonio Igualitario. Con esta ley se modificó la norma de Matrimonio Civil en el país y se garantizó el derecho a que las personas puedan contraer matrimonio independientemente de su sexo y género. Este hecho constituyó un hito político y social, ya que Argentina fue el primer país latinoamericano en reconocer este derecho hasta entonces negado a las personas LGBTIQ y, a diferencia de lo que sucede en otras latitudes, este reconocimiento se dio en las mismas condiciones que tienen las parejas y familias heterosexuales. No solamente se reconoció la legalidad de los vínculos



familiares existentes, sino que las parejas del mismo género pasaron a gozar de los mismos derechos que el resto de las personas, tales como el acceso a previsiones sociales, derechos de herencia y adopción e inscripción conjunta de las niñas y niños nacidos en el marco del matrimonio igualitario, entre otros. Esta ley fue producto de una ardua lucha por parte de las organizaciones LGBTIQ y de conquistas legales previas, como la unión civil de la ciudad de Buenos Aires (2002), también primera ley sancionada en Latinoamérica al respecto. Por otra parte, esta ley concretó el compromiso de Argentina en la implementación de políticas de igualdad, inclusión y construcción de ciudadanía. Por lo tanto, fue un antecedente para la sanción de otras leyes como la Ley N° 26.743, de Identidad de Género, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1006/2012 de Reconocimiento Legal de Hijos e Hijas de familias comaternales nacidos antes del matrimonio igualitario y la Ley N° 26.862 de Reproducción Medicamentada Asistida, al igual que la institucionalización de diversas áreas y programas en materia de diversidad sexual en gran parte de los ministerios nacionales, provinciales y municipalidades de todo el país. Es importante señalar que en 2010, cuando se dio el intenso debate en torno a la sanción de esta norma, fueron los activistas y la población argentina quienes dieron el nombre de Ley de Matrimonio Igualitario, bajo la idea de que esta norma significaba el reconocimiento igualitario de un derecho que estaba siendo negado, sustituyendo denominaciones utilizadas hasta ese momento como matrimonio gay, matrimonio homosexual y matrimonio entre personas del mismo sexo. Bajo esta perspectiva, esta ley significó un avance en términos de derechos al establecer la igualdad jurídica para todas las personas que deseen contraer matrimonio y permitió promover así una sociedad más justa e igualitaria. Esta denominación, pero sobre todo este modelo para pensar el matrimonio desde la noción de igualdad, han sido retomados en otras partes de Latinoamérica.

#### **20 de Agosto: Día del Activismo por la Diversidad Sexual en Argentina**

El Día del Activismo por la Diversidad Sexual se lleva a cabo en Argentina en conmemoración de la muerte de Carlos Jáuregui, el 20 de agosto de 1996, uno de los referentes más importantes del movimiento por los derechos humanos de la población LGBTIQ en Argentina. Jáuregui, quien fue uno de los fundadores y el primer presidente de la Comunidad Homosexual Argentina (CHA), en 1984, y fundador de Gays por los Derechos Civiles (Gays DC), en 1991, encarnó la lucha contra los Edictos Policiales y la Ley de Averiguación de Antecedentes con las que se perseguía a personas LGBT en Argentina. Asimismo, fue uno de los impulsores de las marchas del orgullo LGBTIQ, del primer proyecto de unión civil y de la incorporación de la cláusula antidiscriminatoria en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de 1994, entre una infinidad de hechos políticos que llevarían su impronta. Jáuregui no solo instaló en el activismo por la diversidad sexual la perspectiva de derechos humanos hasta el momento casi inexistente entre las agrupaciones, sino que, sobre todo, promovió la consolidación del movimiento LGBTIQ en Argentina. En este sentido, su agenda se dirigió hacia la consolidación de una ciudadanía plena por parte de las personas LGBTIQ, por lo cual promovió la articulación tanto al interior del movimiento por la diversidad sexual como con otros sectores. Sus esfuerzos posibilitaron que agrupaciones LGBT trabajaran conjuntamente conformando un activismo plural con consignas claras, generales y específicas. Aseguró el diálogo con otros movimientos sociales de derechos humanos, partidos políticos, agrupaciones de estudiantes universitarios y víctimas de la represión policial, y usó la visibilidad en los medios masivos de comunicación como herramienta de lucha, como forma de militancia a favor de la reivindicación de los derechos de las personas LGBTIQ; ejemplo de ellos fue la mítica tapa de Siete Días de 1984 donde por primera vez aparecían dos varones como pareja. En su nombre, y en reconocimiento a todas las personas defensoras de los derechos humanos de las personas LGBTIQ y de la construcción de un mundo inclusivo, libre y diverso, se conmemora el 20 de agosto el Día del Activismo por la Diversidad Sexual, institucionalizado gracias al desarrollo de acciones en todo el país e incluso con la sanción de normas como el caso de la ciudad de Buenos Aires mediante la Ley N° 4325 de 2012.



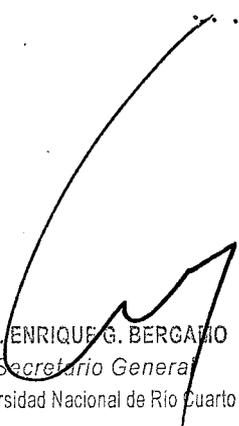
Universidad Nacional de Río Cuarto



"2021 - Año de Homenaje  
al Premio Nobel de Medicina  
Dr. César Milstein"

**6 al 9 de noviembre: Aniversario de los Principios de Yogyakarta**

Los "Principios de Yogyakarta: principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual e identidad de género", conocidos simplemente como Principios de Yogyakarta, fueron realizados en el marco de las Naciones Unidas con el fin de orientar la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y la diversidad corporal. Este documento fue elaborado por dieciséis expertos en derecho internacional de los derechos humanos de diversos países, incluyendo miembros de la Comisión Internacional de Juristas, del Servicio Internacional para los Derechos Humanos, académicos y activistas, reunidos en la ciudad de Yogyakarta, Indonesia, entre el 6 y el 9 de noviembre de 2006, y fue presentado como una carta global para los derechos LGBTIQ el 26 de marzo de 2007 ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra. En estos principios se insta a los Estados, al Sistema de Derechos Humanos de Naciones Unidas, a las instituciones nacionales de derechos humanos, a los medios de comunicación y a las organizaciones no gubernamentales a adoptar todas las medidas apropiadas a fin de garantizar el desarrollo adecuado de las personas de diversas orientaciones sexuales, identidades de género, expresiones de género y diversidades corporales para garantizarles el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos. Los Principios de Yogyakarta son un hito para los derechos de las personas LGBTIQ en la medida en que se convierten en un estándar jurídico internacional para los Estados en materia de diversidad sexual. En Argentina, la influencia de estos principios se hizo evidente en la fundamentación de la Ley de Identidad de Género y en el desarrollo de políticas públicas en materia de diversidad sexual, entre otros.



Prof. ENRIQUE G. BERGASIO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. ROBERTO LUIS ROVERE  
Rector  
Universidad Nacional de Río Cuarto